MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.O.C N° 284

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 12/2015 SUSCRITO CON LA FIRMA SANICAB S.R.L EN EL MARCO DEL LLAMADO A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2015 "SERVICIOS DE DESAGOTES SANITARIOS PARA EL SENASA" CONVOCADO POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES –S3.- PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.- ID N° 286.683.-

Asunción, 19 de Abril de 2016

VISTO:

La nota presentada por el Director de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3, en la cual solicita aprobar la Adenda N° 1 al Contrato N° 12/2015 suscrito con la firma SANICAB S.R.L para la *ampliación del 20% del monto total del Contrato N° 12/2015*, conforme a la legislación local vigente; y

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum S.E.C. N° 013/2016 la Sección Ejecución de Contratos y Memorándum D.A. N° 155/2016 del Departamento Administrativo del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental solicita la ampliación del 20% del monto del Contrato N° 12/2015, por valor de Gs. 72.000.000 (Guaraníes Setenta y dos millones) con la finalidad de contar con el servicio de desagotes sanitarios para los eventos como operativo Caacupé, operativo Virgen de Itape y Cobertura de Emergencia Nacional (Asistencia a damnificados)

Que, por Nota D.G. N° 081/2016 de fecha 26 de enero de 2016 se ha solicitado a la firma SANICAB S.R.L. su conformidad para la ampliación del 20% del monto total del Contrato N° 12/2015;

Que, por Nota de fecha 25 de Febrero de 2016, la firma SANICAB S.R.L. da su conformidad para la suscripción de la Adenda al Contrato;

Que, se cuenta Disponibilidad Presupuestaria para la ampliación solicitada, según CDP N° 1223/2016 por la suma de Gs. 72.000.000 para cubrir la Adenda N° 1 para la ampliación del monto del Contrato N° 12/2015 "SANICAB S.R.L"

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03 establece en su parte pertinente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de os conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente…."; …"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentes legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…".

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.O.C N° 284

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 12/2015 SUSCRITO CON LA FIRMA SANICAB S.R.L EN EL MARCO DEL LLAMADO A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2015 "SERVICIOS DE DESAGOTES SANITARIOS PARA EL SENASA" CONVOCADO POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES –S3.- PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.- ID N° 286.683.-

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1°, 2° y 12 de la Resolución S.G. Nro.29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presenta resolución para realizar la ampliación de contrato dentro del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus funciones legales:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°: **Autorizar,** la Adenda N° 1 al Contrato N° 12/2015 suscrito con la firma *SANICAB S.R.L,* en el marco del llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2015 "SERVICIO DE DESAGOTES SANITARIOS PARA EL SENASA" convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3 para el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA, para ampliación del 20% del monto contractual hasta la suma de **Guaraníes Setenta y dos millones (Gs. 72.000.000) IVA incluido.-**

Artículo 3°: **Establecer,** la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el monto ampliado en la presente Adenda N° 1.

Artículo 2°: **Autorizar,** que la Adenda se suscriban por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 3°. **Comunicar,** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. MAE. SERGIO BARRIOS HEYN
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ME Nº Reforma
20 ABR. 2016
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3
Miriam Marta Florentín, Jefa
Mesa de Entrada
SUOC S3 - MSP y BS